



## **Orientaciones generales de la Maestría en Demografía y Estudios de Población y el Diploma de Análisis Sociodemográfico a partir de 2018**

En 2018 se aprobó el nuevo Plan de Estudios de los posgrados Diploma en Análisis Sociodemográfico y Maestría en Demografía y Estudios de Población. En este breve documento se presentan algunos lineamientos generales para tener en cuenta entre quienes cursan dichos posgrados.

### **De los cursos**

#### **Asistencia obligatoria**

Para aprobar un curso se requiere asistir a un mínimo del 75% de las clases dictadas. Solo se justificarán inasistencias por enfermedad, licencia maternal o defunción de familiar en línea directa (debidamente justificadas). No se considera justificación la inasistencia por motivos personales, familiares u otros que no esté especificado en el párrafo anterior. Estos requerimientos están en línea con los aprobados por las autoridades de FCS.

#### **Régimen de previaturas**

En el caso de los cursos de Estadística y Análisis Demográfico existe un sistema de previaturas. Para dar el examen de Estadística II, es necesario haber aprobado Estadística I; lo mismo vale para Análisis Demográfico I y II.

No obstante, los estudiantes pueden *cursar* Estadística II y Análisis Demográfico II sin haber aprobado el examen de Estadística I y Análisis Demográfico I, la única condición es tener aprobado el cursado de la asignatura previa.

## **Electivas y flexibilidad**

Ambos posgrados incorporan créditos flexibles, con el fin de ofrecer mayor diversificación de trayectorias. Los posgrados del Programa de Población ofrecen cursos de carácter optativo y también es posible cursar materias electivas. Las materias electivas son aquellas que se ofrecen en otros servicios de la Udelar, o en otros posgrados de la FCS.

Para cursar una materia electiva hay que informar a la coordinación cuál es la materia de interés, la coordinación se comunica con el posgrado correspondiente para tramitar las solicitudes que correspondan y luego informa a la persona interesada.

de la maestría acreditadas

Las materias electivas del diploma se acreditarán en el módulo de práctica profesional, no pudiendo superar un 40% del total de los créditos del módulo, es decir 8 créditos.

El Comité de Posgrados del Programa de Población examinará solicitudes fundamentadas que requieran flexibilizar este criterio.

## **Plagio y malas prácticas académicas**

En todos los casos y ante la presencia de un acto de plagio, se activarán los procedimientos especificados en el [Reglamento de plagio de FCS](#).

## **De las evaluaciones**

### **Características**

En ambos posgrados es obligatorio aprobar los cursos mediante evaluaciones, ya se trate de pruebas presenciales, trabajos domiciliarios o exoneración parcial a través de trabajos realizados durante el curso, etc. Para poder presentarse a un examen o entregar el trabajo domiciliario es requisito haber cumplido con la asistencia mínima al curso correspondiente. La modalidad de evaluación queda a criterio de cada docente responsable del curso.

### **Períodos de exámenes**

Todas las materias ofrecen 3 períodos de examen. Queda a criterio del docente, en consulta con la coordinación, cuándo se ofrece el primer período, en función del tipo de curso y del sistema de evaluación utilizado. La coordinación sugiere que el primer período se fije entre 10 y 15 días luego de terminado el curso en aquellos cursos que realizan

prueba presencial. En los cursos en los que se solicita la entrega de un trabajo domiciliario se sugiere que el primer período se fije aproximadamente a los 30 días de terminado el curso.

### **Calificaciones**

Las calificaciones de las pruebas serán evaluadas con la siguiente escala:

- 10 – Excelente = aprobación directa
- 9 – Muy Bueno = aprobación directa
- 8 – Bueno = aprobación directa
- 7 – Aceptable = aprobación directa
- 0 – 6 – Insuficiente = reprobado

### **Reconocimiento de créditos**

Para poder acreditar en la escolaridad del posgrado una materia de otro posgrado debe solicitarse a la coordinación, que elevará la solicitud a la Comisión de Posgrados de FCS y posteriormente a Bedelía. No se revalidan materias de grado, a excepción de lo previsto en el artículo 7<sup>1</sup> de la Ordenanza de Posgrados.

### **De la tesis de maestría**

La tesis será un trabajo original individual basado en un proceso de investigación y estructurado en torno a una pregunta vinculada con temas demográficos. Deberá demostrar que se han adquirido las habilidades conceptuales y metodológicas para desarrollar un proceso de investigación autónomo.

### **Tutoría**

Podrá ser tutor/a cualquier docente del Programa de Población, de otros servicios de la Udelar o de otra institución que sea avalado por el Comité Académico y que reúna las siguientes condiciones:

---

<sup>1</sup> Art. 7- En caso que un estudiante solicite la reválida de cursos de grado por uno de posgrado, la Dirección Académica del Posgrado podrá recomendar: no dar lugar a la solicitud, exonerar del curso pero no del examen, o aprobar dicha solicitud. Este último caso sólo se aplicará cuando el título de grado del solicitante así lo justifique

- a) tener título de Maestría o superior. En casos excepcionales, se aceptará competencia notoria o reconocida en su área de investigación.
- b) tener actuación académica o profesional en alguno de los temas de investigación sociodemográfica vinculados con la Maestría; de no ser así, podrá implementarse una co-tutoría de apoyo en el área sociodemográfica.

### **Tribunal de tesis**

El tribunal estará conformado por el/la tutor/a y tres integrantes adicionales (al menos uno debe ser externo al cuerpo docente de la Maestría); los nombres serán sugeridos por el/la tutor/a y deben ser consultados con el/la tesista para determinar si existe algún conflicto de interés. Finalmente, la conformación del tribunal será analizada y avalada por el Comité de Posgrados del Programa de Población.

### **Actividad de egreso del diploma**

a, que será evaluado por el tribunal de egreso, constituido por dos integrantes idóneos, nombrados por la Coordinación y aprobados por el Comité de Posgrados del Programa de Población.

t, constituido por dos integrantes idóneos, nombrados por la Coordinación y aprobados por el Comité de Posgrados del Programa de Población.

En ambos casos el/la estudiante trabajará bajo supervisión de un/a tutor/a, con credenciales similares a las descritas para las tutorías de las tesis de maestría.